



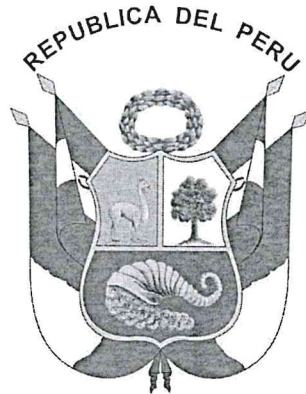
PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ"



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 038 -2022-INPE-OIP

Miraflores, 30 JUN. 2022

VISTOS:

El Informe N° D000362-2022-INPE-OIP-AAD del 27 de junio del 2022, emitido por el Jefe del Área de Administración, el Informe N° D000031-2022-INPE-OIP-CROL.PATRIM, del 23 de junio del 2022, emitida por la encargada del Área de Control Patrimonial, el Informe N° D000181-2022-INPE-OIP-AATL de fecha 30 de junio de 2022, emitido por el Jefe del Área de Asesoría Técnico Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de diciembre del 2021, se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Resolución Directoral N° 0015-2021-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10, que forman parte integrante del acto Resolutivo de Directoral;

Que, el 10 de enero del 2022, mediante Comunicado N° 001-2022-EF/54.01, emitido por la Dirección General de Abastecimiento (DGA), ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), comunicó a las entidades del sector público lo siguiente:

- 1) En el marco de la implementación del SNA, se emitió la Resolución Directoral N° 015- 2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", la cual entró en vigencia el 27 de diciembre de 2021.
- 2) La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento,





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ”

aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado.

- 3) *La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del SNA, excepto para las Empresa Públicas. Estas últimas efectúan la gestión de los bienes muebles patrimoniales, conforme a sus leyes de creación y demás normas que emitan sobre la materia; en tanto la DGA emita las disposiciones que le sean aplicables.*
- 4) *Tras la entrada en vigencia de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, quedan sin efecto las disposiciones en materia de bienes muebles aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S N° 007-2008-VIVIENDA, así como en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales”.*

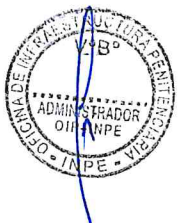
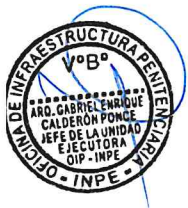
Que, el 23 de junio del 2022, con Informe N° D000031-2022-INPE-OIP-CROL.PATRIM, la encargada del Área de Control Patrimonial solicita al Jefe del Área de Administración la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y de Existencias al 31 de diciembre del 2022;

Que, el 27 de junio del 2022, con Informe N° D000362-2022-INPE-OIP-AAD, el Jefe de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, se autorice con acto resolutivo la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y de Existencias al 31 de diciembre del 2022, para lo cual precisa la designación de los servidores que ahí se detalla;

Que, de conformidad, en el artículo 31° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; se establece en el numeral 31.1) Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre; a su vez, en el numeral 31.2) Los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario; asimismo, en el numeral 31.3) La OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario; por último; en el numeral 31.4) El titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones;

Que, dentro del marco legal dispuesto en el artículo 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; se establece en el numeral 32.1) La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución;

Que, visto el Informe N° D000362-2022-INPE-OIP-AAD, del 27 de octubre del 2022, el Jefe del Área de Administración recomienda a la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria propone **como titulares** a los siguientes servidores: como Presidente al Señor Felipe LLANOS FERREYRA, como miembro a la señora Kit Lhing SALAZAR RUIZ, y como miembro al señor Cristhian Jesús, AGREDA MENDOZA, asimismo **como suplentes** a los siguientes servidores: como Presidente a la señorita Angélica GUTIERREZ CORNEJO, como miembro José, FLORES TERRONES y como miembro al señor James PAJA GUEVARA, siendo ello así, y estando a lo expuesto en el marco legal dispuesto en el artículo 32° de la Directiva





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ”

N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y conforme lo ha determinado en el Informe N° D000362-2022-INPE-OIP-AAD, del 27 de junio del 2022, emitido por el Jefe de Administración de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, en consecuencia, se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Contándose con las visaciones del Jefe del Área de Administración y el Jefe del Área de Asesoría Técnico Legal; y,

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0015-2021-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del INPE; la Resolución Presidencial N° 124-2022-INPE/P; y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos m) y r) de las funciones y responsabilidades del Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria establecida por el Manual de Organización y Funciones del INPE aprobado por la Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, a partir de la fecha la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y de Existencias al 31 de diciembre del 2022, la misma que deberá estar integrada de acuerdo a lo indicado por el Jefe de Administración de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, por los siguientes servidores:

TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
LLANOS FERREYRA, Felipe	PRESIDENTE
SALAZAR RUIZ, Kit Lhing	INTEGRANTE N° 01
AGREDA MENDOZA, Cristhian Jesús	INTEGRANTE N° 02

SUPLENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
GUTIERREZ CORNEJO, Angélica	PRESIDENTE
FLORES TERRONES, José	INTEGRANTE N° 01
PAJA GUEVARA, James	INTEGRANTE N° 02

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Comisión de

Inventario que una vez conformada y notificada el acto resolutorio a sus miembros titulares y suplentes, entrará en vigencia el desarrollo de sus funciones de organización, dirección, supervisión y monitoreo de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y de Existencias al 31 de diciembre del 2022; así como, la conciliación patrimonio – contable de los bienes muebles de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, elaborar





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

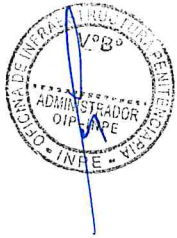
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ”

el informe Final del Inventario y Firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable 2022, luego de lo cual se presentara ante el Área de Administración el Informe final del inventario al 31 de diciembre del 2022.

ARTICULO 3°.- OTORGAR, a la conformada Comisión de Inventario dos (02) días hábiles a fin que presente el Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Formatos e instructivos en el que se consigne la metodología a utilizar, para su aprobación a cargo de la Área de Administración.

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y de Existencias al 31 de diciembre del 2022, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.



Arq. GABRIEL ENRIQUE CALDERON PONCE
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
OIP - INPE